REGLAMENTO XXXVIII CORRIDA SAN SEBASTIÁN
DOMINGO 10 DE MARZO DE 2024

Articulo 1º
La Municipalidad de Yumbel organiza la XXXVIII Corrida San Sebastián que se realizará el domingo 10 de marzo de 2024, por calles de nuestra ciudad. Pueden participar en ella aquellas personas tanto damas como varones en las categorías establecidas en las bases.

Artículo 2º
La corrida cuenta con un circuito de 10 Km. y uno de 3 Km para la Mini Corrida.
La partida y meta es en calle O'Higgins frente a la Municipalidad, en sector Plaza de Armas.
En el lugar de partida se exhibirá un plano del circuito.

Artículo 3º
La Corrida contará con el apoyo de la Oficina de Deportes, Carabineros de Chile y personal de la Municipalidad de Yumbel, así como también otros jueces colaboradores.
Se correrá por calles que estarán abiertas al tránsito vehicular, por lo que los participantes deberán extremar las precauciones para cuidar su integridad física.

Artículo 4º
La Mini Corrida (3 Km) comienza a las 11.00 hrs.
La Corrida de 10 Km comienza a las 12:00 hrs., cerrándose la llegada a las 13:30 hrs. A partir de la última hora señalada se levantarán todos los puestos de control quedando el circuito totalmente abierto.

Artículo 5º
La inscripción de la Corrida es gratuita en todas sus categorías.
Presencial para la Mini Corrida (3 Km) de 9:00 a 10:45 hrs.
Presencial para la Corrida (10 Km) de 9:00 a 11:00 hrs.
Eventualmente se habilitará inscripción días previos a la carrera vía online GUCA.

La edad de los atletas debe ser respaldada obligatoriamente con: cédula de identidad, libreta de familia o certificado de nacimiento.

Artículo 6º
Cada atleta deberá participar con la camiseta que identifique la institución o localidad que representa, durante todo el recorrido, con su número de participación visible en **el pecho**, completamente extendidos, sin manipular, modificar o doblar hasta el término de la carrera.

La entrega de números se realizará el día de la Corrida, al momento de la inscripción a la prueba.

MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
DIDECO

Articulo 7º

Existirán puestos de hidratación en los kilómetros 4, 8 y en la Meta.

Articulo 8º

Serán descalificados todos los / las atletas que no lleven el número visible, así como también los que no realicen el recorrido completo o den muestra de un comportamiento antideportivo. Los controles serán realizados por jueces nominados por los organizadores.

Artículo 9º

CATEGORÍAS:

SEXO	CATEGORIA	AÑO NACIMIENTO	EDAD	DISTANCIA
DAMAS	INFANTILES	2010-2011-2012	12-13-14	3 Km
VARONES	INFANTILES	2010-2011-2012	12-13-14	3 Km
DAMAS	MENORES	2007-2008-2009	15-16-17	3 Km
VARONES	MENORES	2007-2008-2009	15-16-17	3 Km
DAMAS	JUVENILES	2005-2006	18-19	10 Km
VARONES	JUVENILES	2005-2006	18-19	10 Km
DAMAS	ADULTO	1995-2004	20-29	10 Km
VARONES	ADULTO	1995-2004	20-29	10 Km
DAMAS	SENIORS	1989-1994	30-34	10 Km
VARONES	SENIORS	1989-1994	30-34	10 Km
DAMAS	SENIORS	1989-1985	35-39	10 Km
VARONES	SENIORS	1989-1985	35-39	10 Km
DAMAS	SENIORS	1984-1975	40-49	10 Km
VARONES	SENIORS	1984-1975	40-49	10 Km
DAMAS	SENIORS	1974-1975	50-59	10 Km
VARONES	SENIORS	1974-1975	50-59	10 Km
DAMAS	SENIORS	1964 o anteriores	60 Y MAS	10 Km
VARONES	SENIORS	1964 o anteriores	60 Y MAS	10 Km

Nota:

Los niños menores de 12 años deberán contar con una autorización simple del tutor legal donde se autorice su participación en la prueba.

Articulo 10º

Serán descalificado los/las atletas, en los siguientes casos:

- Que no realicen el recorrido oficial, trazado por la organización de la prueba
- Quienes no lleven su número en forma visible.
- Los que manifiesten un comportamiento antideportivo.

- Acciones que vulneren la seguridad física de otros competidores.
- Suplantación de persona y /o correr una distancia distinta a la indicada en la inscripción.
- No cruzar por los puntos de control de la ruta, cruzar por zonas ajenas al trazado.

Todo aquel individuo que corra sin número e ingrese a la ruta, sin autorización de la organización, lo hace bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas, a las que tienen derecho los/los atletas oficialmente inscritos, sin perjuicio del derecho que le asiste a la organización de impedir su participación en el evento.

Articulo 11º
La prueba dispondrá de servicio de ambulancia y vehículo de apoyo en el recorrido atendido por personal especializado **y de servicio paramédico en la meta.**

Artículo 12º
La Organización recomienda a todos los participantes someterse a un reconocimiento médico previo a la prueba, a los efectos de determinar su aptitud para la realización de la misma.

Articulo 13º
La Organización pondrá a disposición de los atletas custodia de los efectos personales, camarines y ducha en el Gimnasio Municipal, no responsabilizándose por pérdida y robo.

Articulo 14º
La Organización dispondrá de transporte para recoger a los /las atletas que por alguna razón no puedan seguir realizando la prueba.

Articulo 15º
Premiación; se premiará a los 400 primeros en cruzar la meta con MEDALLA FINISHER posteriormente se hará la ceremonia de premiación.
a) Se premiará a los 3 primeros lugares de cada una de las 18 categorías.
b) Se premiará a los 2 mejores ubicados entre los inscritos por Yumbel en la distancia 3 k en cada una de las menores, infantiles y juveniles (con certificado de residencia o documento que lo acredite).
c) se premiara al primer lugar mejor ubicado entre los inscritos por Yumbel en la distancia de los 10 k adultos, senior y 60 y más (con certificado de residencia o documento que lo acredite).

La clasificación final será avalada por los jueces oficiales de la prueba y es inapelable, así como las decisiones tomadas por estos mismos en el transcurso de la competencia.
La organización no enviará ningún premio a los corredores/as que no hayan sido retirados en la ceremonia de premiación.
Se entregará colación a los participantes inscritos de acuerdo a las bases una vez realizada la prueba y contra entrega de su número de participación.

Articulo 16º
Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la organización. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa los jueces y carabineros de retirarlos del circuito con el fin de evitar cualquier tipo de accidente.

Articulo 17º
Los atletas no podrán lucir leyendas políticas ni religiosas. De constatarse el caso se solicitará el retiro de dicha leyenda y/o su descalificación.

Articulo 18º
Todos los Atletas que participan de esta prueba lo hacen bajo su entera responsabilidad o conociendo que participar en una corrida puede implicar riesgos serios.

La organización declina toda responsabilidad de los daños que los participantes de esta prueba puedan ocasionar en un atleta a sí mismo, a otras personas, o que terceras personas causen a los participantes.

MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
E- mail: yumbeldeportes@gmail.com